



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-1/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON
SEDE EN RÍO BLANCO, VERACRUZ
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

OMAR GÓMEZ CARRIÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-1/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 21,
CON SEDE EN RÍO BLANCO,
VERACRUZ DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.²

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de julio de dos mil veinticuatro.³

Con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones III y X; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, la Secretaria de Estudio y Cuenta, **Elisa Magdalena Martínez Aguilar**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Se solicita a dicha autoridad que de no existir inconveniente alguno, remita:

- ✚ Copia certificada del dictamen consolidado de gastos de campaña relativos a la elección de Diputación Local del Distrito Local número 21, con sede en Río Blanco, Veracruz, en lo correspondiente a la candidata Tania María Cruz

¹ En los subsecuente "PRD".

² En lo sucesivo, OPLEV.

³ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

Mejía, postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integrada por los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el proceso electoral local 2023-2024, lo anterior en virtud que la parte actora al interponer el Recurso de Inconformidad que nos ocupa, demandó la nulidad de la elección por rebase de tope de gastos de campaña.

✚ En caso de no haberse emitido y aprobado el mismo, informe la fecha en que tendrá verificativo, lo anterior, en la inteligencia de que una vez aprobado por el Consejo General del INE el dictamen en mención, se deberá remitir a éste órgano jurisdiccional de manera inmediata con copia certificada del documento en cita. Al efecto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique la copia de la demanda de Recurso de Inconformidad promovido por la parte actora.

Lo anterior, **en breve término**, debiendo remitir las constancias debidamente certificadas que acrediten la inconformidad, por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060.

NOTIFÍQUESE por oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.



Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.


Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora




Mtra. Elisa Magdalena Martínez Aguilar.
Secretaria de Estudio y Cuenta

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**